



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **7 5 3 0**

BUENOS AIRES, **2 1 DIC 2012**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005217-12-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIMBERG DENTALES S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2883/12.

Que en el precitado acto administrativo se consignó erróneamente el número de Certificado del producto SCANDONEST 3% SIN VASOCONSTRICTOR / Inyectable, siendo el correcto 45.422.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7 5 3 0**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese en el Anexo I de la Disposición N° 2883/12 el número de Certificado de la especialidad medicinal SCANDONEST 3% SIN VASOCONSTRICTOR / Inyectable, siendo el correcto 45.422.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-005217-12-9

DISPOSICIÓN N°:

am

**7 5 3 0**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.